



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día catorce de octubre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos sesenta y tres (263-2016)**, por parte del ciudadano quien solicitó la siguiente información: **"1) Brindar información sobre los espacios y mecanismos institucionales de participación ciudadana en la labor de su institución, implementados a partir de junio de 2015, detallando: -Título del espacio o mecanismo -Unidad responsable -Descripción del espacio o mecanismo -Población, organizaciones, sectores participante -Número de asistentes -Fecha de realización - Resultados. 2) Indicar el marco institucional que promueve la participación ciudadana en la labor de su institución, detallando: -Tipo de instrumento: política, decreto, normativa, guía manual, etc. -Descripción de espacios o mecanismos de participación mandatados en el instrumento. -Resultados de la implementación de esa política, decreto, normativo, guía o manual. 3) Indicar la unidad o unidades responsables de la promoción de la participación ciudadana en la institución: -Unidad o unidades responsable -Ubicación en el organigrama institucional. -Descripción del plan de trabajo -Personal asignado a la unidad. -Presupuesto asignado a la unidad. -Resultados"**.
  
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Social** del Ministerio de Obras Públicas, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano la **Unidad de Gestión Social** del Ministerio de Obras Públicas, respondió mediante MEMORANDO con Ref. MOP-UGS 108/2016 de fecha veintiseis de octubre de dos mil dieciseis, lo siguiente: "...nos referimos a solicitud de información 263-2016, que demanda brindar información sobre los espacios y mecanismos institucionales de participación ciudadana en la labor de MOPTVDU implementados a partir de junio de 2015. Y adjuntar



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

información adicional. Al respecto adjuntamos la información recopilada, y como documento complementario el Plan Operativo Anual de UGS".

- VIII. Se anexa la respuesta con la información requerida. Dicha respuesta fue remitida por la Unidad Administrativa en mención.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: **"1) Brindar información** sobre los **espacios y mecanismos institucionales de participación ciudadana en la labor de su institución, implementados a partir de junio de 2015, detallando: -Titulo del espacio o mecanismo -Unidad responsable -Descripción del espacio o mecanismo -Población, organizaciones, sectores participante -Número de asistentes -Fecha de realización - Resultados. 2) Indicar el marco institucional que promueve la participación ciudadana en la labor de su institución, detallando: -Tipo de instrumento: política, decreto, normativa, guía manual, etc. -Descripción de espacios o mecanismos de participación mandatados en el instrumento. -Resultados de la implementación de esa política, decreto, normativo, guía o manual. 3) Indicar la unidad o unidades responsables de la promoción de la participación ciudadana en la institución: -Unidad o unidades responsable -Ubicación en el organigrama institucional. -Descripción del plan de trabajo -Personal asignado a la unidad. -Presupuesto asignado a la unidad. - Resultados".**



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- b) **Entreguese** la repuesta remitida por la **Unidad de Gestion Social** del Ministerio de Obras Publicas.
  
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

